



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DTH-621-2026 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y YESSICA DAYANA SEÑA MALO.

Entre los suscritos a saber, **ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.786.367, en su calidad de **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**, código 009, grado 02, según consta en Decreto de Nombramiento No. 00586 del 14 de noviembre de 2025, Acta de Posesión de fecha 19 de noviembre de 2025 y, en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión mediante Decreto de Delegación No. 00089 de 18 de enero de 2024, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **YESSICA DAYANA SEÑA MALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.218.928, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha previsto suscribir la **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-621-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y **YESSICA DAYANA SEÑA MALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.218.928, suscribieron el 10 de enero de 2026 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-621-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.940.000)**, y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II.

SEGUNDA: Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-621-2026** fue suscrita el día **DIECISIETE (17)** de enero de 2026.

TERCERA: Que el supervisor suscribió la correspondiente justificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de realizar una adición al contrato referido en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.970.000)** y prorrogar su plazo de ejecución en **DOS (02) MESES**.

CUARTA: Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.940.000)**, y sumada la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$29.910.000)**.

QUINTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

SEXTA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

SÉPTIMA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. (**Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348**).

OCTAVA: Que el **Ius Variandi** de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.





NOVENA: Que el Departamento de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000413, para garantizar la presente adición y prórroga.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-621-2026**, en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.970.000)**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato, de acuerdo con la presente adición y prórroga, corresponde a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$29.910.000).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Servicios Profesionales No. **DTH-621-2026** en **DOS (02) MES.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.985.000)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000413, expedido por el Director Financiero de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-621-2026** dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el valor total del contrato, sumada la adición y por el plazo prorrogado.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga No. 1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-621-2026** de 10 de enero de 2026, que no sean afectadas por la presente Adición y Prorroga No. 1 continúan vigentes.

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA:	APROBADO POR:
Nombre: Jose Valencia Triana	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Isabel Cristina Álvarez
Cargo: Abogado esp - Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano
Firma:	Firma:	Firma:





JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	DTH-621-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	YESSICA DAYANA SEÑA MALO
No. IDENTIFICACIÓN	1.014.218.928
SUPERVISOR (A)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10, CÓDIGO 222 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
VALOR INICIAL	\$19.940.000
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 DE MAYO DE 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1
VALOR A ADICIONAR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.970.000)
CDP	26000413
FORMA DE PAGO	DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$4.985.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.
PRÓRROGA	DOS (02) MESES

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En el marco del desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales No. **DTH-621-2026**, se hace necesario solicitar la adición y prórroga del mismo, por las siguientes causas:

Se exponen las consideraciones y los motivos por los cuales se solicita la ampliación del tiempo:

El día 10 de enero de 2026 se suscribió el contrato No. **DTH-621-2026**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que, teniendo en cuenta que el plazo del contrato **DTH-621-2026**, finaliza el día 16 de mayo de 2026, se evidencia la imperiosa necesidad de dar continuidad a las actividades permanentes de apoyo brindado, que se relacionan a continuación: Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Córdoba en la administración del Sistema Integrado de Gestión (Calidad-MECI), Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Córdoba en la actualización de los procesos, procedimientos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión (Calidad-Meci), con la asistencia de las dependencias responsables, Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la identificación y





actualización de las fichas técnicas de los indicadores de los procesos, con la asistencia de las dependencias responsables, Brindar apoyo al Departamento Administrativo de Planeación, coadyuvando en las actividades necesarias para el desarrollo del MIPG, Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la elaboración, actualización y seguimiento del plan de acción para el desarrollo del MIPG; entre otras.

En ese orden de ideas, con el ánimo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio anteriormente descrito, se requiere suscribir la prórroga No. 1 al contrato referenciado en el asunto, y con ello la adición No. 1, y así permitir que la Dirección Administrativa de Contratación, continúe con la prestación eficiente y oportuna de los trámites necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad, en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo del Contrato por el término de **DOS (02) MESES**
- Adicionar el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.970.000).**

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es por la suma de \$ 19.940.000, equivalente a 11,39 SMLMV y el valor de la adición corresponde a 5,69 SMLMV, por lo que queda comprobado que no se sobrepasa el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de BPIN.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Copia último pago salud, pensión y ARL.
- Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes de la Contraloría.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de consulta de RNMC.

GERARDO ANDRÉS PARADA GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10, CÓDIGO 222
SUPERVISOR

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA:
Nombre: Jose Valencia Triana	Nombre: Yeiny Porto Eljach
Cargo: Abogado esp - Contratista	Cargo: Contratista
Firma:	Firma:





GOBERNACIÓN DE CORDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

No.Solicitud: 26000469

jueves 30 abril 2026

Datos Solicitud

Estado:	C.D.P Elaborado
Dependencia	19.34 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Funcionario	25786367 - ISABEL CRISTINA ALVAREZ
Valor Solicitante:	\$ 6.000.000.000

Objeto

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, UNIDAD: 030303 CCPET: 2.3.2.02.02.008.6 FUENTE: 21 MGA: 459903100 BPIN:20250000021031 CPC: 83990 CUIPO: 1.3.3.1.00 CHIP: 1 POLITICA PUBLICA: 0 DETALLE SECTORIAL: 0

Rubro	Descripción	Unidad Ejecutora	Tipo de gasto	Valor C.D.P.
030303 - 2.3.2.02.02.008.6 - 21	Recursos del balance (Superávit) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	030303 - SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA	Inversion	\$ 6.000.000.000,00
				\$ 6.000.000.000,00

Isabel C. Alvarez

ISABEL CRISTINA ALVAREZ

DIRECTOR

Carlos Biron Vivero Diaz

Dir. Presupuesto (E)

Elaboró: LBRUNO

Imprimió: IALVAREZ

Fecha 30/04/2026 5.58 PM

IP Imprimió

186.117.156.146,



GOBERNACIÓN DE CORDOBA



GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

CDP 26000413

Jueves 30 abril 2026

OBJETO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, UNIDAD: 030303 CCPET: 2.3.2.02.02.008.6 FUENTE: 21 MGA: 459903100 BPIN:202500000021031 CPC: 83990 CUIPO: 1.3.3.1.00 CHIP: 1 POLITICA PUBLICA: 0 DETALLE SECTORIAL: 0

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	030303 - 2.3.2.02.02.008.6 - 21	RECURSOS DEL BALANCE (SUPERÁVIT) - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 6.000.000.000,00	\$ 0,00
Total			\$ 6.000.000.000,00	

TOTAL CDP: SEIS MIL MILLONES DE PESOS

ZHARIK BOLAÑO SANDOVAL
Elaborado Por:

Carlos Biron Vivero Diaz
Dir. Presupuesto (E)

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2026		Solicitud de CDP:	26000469
Solicitó : ISABEL CRISTINA ALVAREZ		Dependencia: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página 1 de 1
Elaboró: ZBOLAÑO	Imprimió: ISABEL CRISTINA ALVAREZ	Fecha 30/04/2026 5.58 PM	IP Imprimió:



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

La necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2026.

CODIGO UNSPSC	80111600
FECHA PROYECTADA INICIO PROCESO DE CONTRATACION	Enero
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	12 Meses
MODALIDAD	Contratación directa
VALOR	\$ 13,000,000,000
FUENTE DE LOS RECURSOS	Recursos propios
RESPONSABLE DE CONTRATACION	ISABEL CRISTINA ALVAREZ

Para constancia se firma en Montería, a treinta (30) días del mes de enero de 2026.

RICARDO FABIÁN PASTRANA MUÑOZ
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: Libia Guzmán/0003 – PAA 0420



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nalín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Constancia de Inscripción del Proyecto

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación de Córdoba

Hace constatar que

El proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Sector de inversión al cual pertenece el proyecto

Gobierno territorial

Valor del proyecto: 6.980.000.000

Valor solicitado: 0

Valor aporte Departamento

Gobernación de Córdoba: 6.980.000.000

Metas de Producto

Plan de Desarrollo -: Córdoba 2024 - 2027

Eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional

Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional

Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente

Meta de Producto: 60 dependencias de la gobernación en desarrollo de su misión institucional, asistidas técnicamente

Plan de Desarrollo -: Córdoba 2024 - 2027

Eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional

Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional

Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente Meta

de Producto: 180 funcionarios de la Gobernación de Córdoba, capacitados en cursos menores a 160 horas, en el período 2024-2027



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

Plan de Desarrollo -: Córdoba 2024 - 2027

Eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional

Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional

Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente
Meta de Producto: 4 sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo implementados en el período 2024-2027

Plan de Desarrollo -: Córdoba 2024 - 2027

Eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional

Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional

Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente
Meta de Producto: 71,5% de avance en servicio de la infraestructura informática relacionada con seguridad informática: instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación

Número Radicado BPIN: 202500000021031

Entidad Solicitante: Gestión administrativa

Fecha de Registro: 10/04/2025

Para constancia se firma en Montería, a los 10 días del mes de abril de 2025


CLAUDIO MIGUEL PATERNINA CAYCEDO
Director Departamento Administrativo de Planeación



Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESSICA DAYANA SEÑA MALO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014218928:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

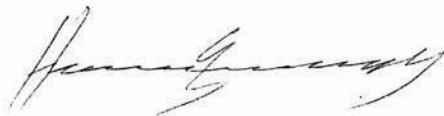
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 12:58:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014218928
Código de Verificación	1014218928260512125835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1




La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 01:01:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1014218928** y Nombre: **YESSICA DAYANA SEÑA MALO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140029085** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:02:23 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1014218928

Apellidos y Nombres: **SEÑA MALO YESSICA DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YESSICA DAYANA SEÑA MALO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1014218928, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-260916 desde el 03 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1793.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



RAZÓN SOCIAL :	YESSICA DAYANA SENA MALO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1014218928
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-08
FECHA DE PAGO:	2026-05-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36918318
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36918318
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.994.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 249.300	\$ 249.300
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 1.994.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 319.100	\$ 319.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.994.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.500	\$ 10.500
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 578.900	\$ 578.900

PA G A D O

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/06/2026
----------------------------------	------------



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1014218928 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 01:26 PM



Código Verificación: **FNB83PZTCA**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**